



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DE BIRMEX
(ACTUALIZACIÓN 29-SEPTIEMBRE-2022)**

[Handwritten signatures in blue ink]



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

INDICE	Página
PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
INTRODUCCIÓN	5
1. MARCO JURÍDICO	5
2. OBJETIVOS	6
3. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	7
4. FUNCIONES DEL COMITÉ	8
5. ESQUEMA DE OPERACIÓN	9
5.1 Reuniones de trabajo y agenda.	9
5.2 Información y documentación.	13
6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	14
6.1 Del presidente.	14
6.2 Del secretario técnico.	14
6.3 De los vocales.	15
6.4 De los asesores.	15
6.5 De los invitados o especialistas.	16
ANEXOS	18

2/23



PRESENTACIÓN

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prevé que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán establecer Comités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que a éstos les corresponderá elaborar y aprobar su propio manual de integración y funcionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 25, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010 y con el propósito de actualizar en apego a la normatividad y aprovechar al máximo los recursos de la entidad, se expide la presente actualización del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V."

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- BIRMEX:** Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S. A. de C. V.
- Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX. Organismo colegiado de participación plural, con capacidad de análisis y resolución técnica, administrativa y operativa, responsable de tomar decisiones que aseguren en materia de obras publicas las mejores condiciones de contratación de los trabajos y servicios que se realicen con BIRMEX.
- CompraNet:** El sistema electrónico de información publica gubernamental sobre obras publicas y servicios relacionados con las mismas, integrando entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; la acta de la junta de aclaraciones, del acta de presentación y apertura, de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de las instancias de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. El sistema es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

Contratista: La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitante: Persona física o moral que manifieste interés por escrito en participar en procesos licitatorios de BIRMEX.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX.

OIC: El Órgano Interno de Control en BIRMEX.

Orden del día: Lista de asuntos que han de ser tratados en el Comité, con indicación del orden que han de seguir fundamentalmente, de los puntos a resolver y no del orden a seguir en una sesión.

Procedimiento de contratación:

Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

Programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POAOPS):

Es la relación ordenada y detallada de actividades durante el proceso de contratación de obras públicas, así como de los servicios relacionados con la obra pública de licitaciones, invitaciones y adjudicaciones directas durante el ejercicio presupuestal vigente.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SE: La Secretaría de Economía.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sesión ordinaria:

Aquellas que están programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no exista asunto a tratar.



Sesión extraordinaria:

Serán aquellas para tratar asuntos de carácter urgente, debidamente justificados, previa solicitud formulada por el secretario del Comité.

INTRODUCCIÓN

Con el fin de que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. cumpla con las funciones conferidas en materia de obra pública, será necesaria la creación de un Comité que pueda aportar los conocimientos necesarios para la planeación, estrategia y programación en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, estableciendo para tal efecto los mecanismos internos de regulación que permitan una contratación eficaz, eficiente, oportuna, transparente y apegada a la legalidad.

Parte principal del comité se basa en garantizar la documentación inherente a los procesos de contratación, residencia, supervisión, recepción y finiquito de las obras públicas, que esta se encuentre debidamente actualizada.

1 MARCO JURÍDICO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general.

CONSTITUCIÓN.

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CÓDIGOS.

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil Federal.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE BIRMEX.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Código de conducta de BIRMEX.

REGLAMENTOS.

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECRETOS.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Para el ejercicio fiscal del año que corresponda).

MANUALES.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Manual de Organización Específico de BIRMEX.

2 OBJETIVOS

El Comité tiene como objetivos:

- Proponer y observar criterios que promuevan el cumplimiento de las metas establecidas en las materias señaladas, así como a la observancia de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- Coadyuvar a que se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los procesos en los cuales no se celebren licitaciones para los contratos de Obras Públicas y Servicios que aseguren las mejores condiciones y beneficios para BIRMEX.

3 ESTRUCTURA DEL COMITÉ

3.1 El Comité se integrará de la siguiente manera:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO
CON DERECHO A VOZ Y VOTO:	
Presidente	Dirección de Administración y Finanzas.
Vocal	Dirección de Operaciones.
Vocal	Dirección de Control y Aseguramiento de Calidad.
Vocal	Dirección del Instituto Nacional de Higiene
Vocal	Dirección del Instituto Nacional de Virología
Vocal	Dirección de Planeación Estratégica
Vocal	Gerencia de Adquisiciones
Vocal	Gerencia de Costos y Presupuestos
SIN DERECHO A VOTO, PERO CON VOZ:	
Secretario Técnico	Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Supervisión
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control.
Asesor	Titular de la Dirección Jurídica.
Asesor	Representante de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la SFP.
Invitados	Responsables de áreas técnicas y administrativas de BIRMEX, que tengan responsabilidad en la temática y asuntos a tratar en el Comité.

3.2 Los integrantes del Comité, así como los asesores de este, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular y que gozarán de todas las atribuciones y responsabilidades asignadas en el presente manual al propio titular.

3.3 La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

3.4 La designación de los miembros suplentes deberá ser por escrito precisando que asumirá todas las facultades del titular y su participación en las sesiones que se convoquen, será exclusivamente cuando no participen los miembros titulares.

3.5 A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o

7/23

de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados. Por lo que los miembros y/o asesores solicitarán mediante oficio dirigido al presidente del Comité de Obras, con por lo menos 24 horas previas a la reunión del Comité, la anuencia de presentar invitados al mismo, señalando el nombre, cargo y mencionando también el asunto sobre el cual participarán anexando para ello el formato de confidencialidad con base en el formato **COP-01** del presente.

- 3.6 Ningún miembro del Comité podrá ostentar dos posiciones en una misma sesión, por lo que cuando alguno de los miembros propietarios deba asistir en calidad de suplente de otro servidor público, debido a los nombramientos respectivos, deberá hacerse acompañar de su respectivo suplente, quien asumirá su posición en la reunión que se trate.

4 FUNCIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley y 27 del Reglamento y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes funciones:

- 4.1 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la entidad que le presenten, para ser sometidas a consideración del titular de la dependencia del órgano de gobierno de la entidad; o en su caso, autorizar los supuestos no previstos en éstas.
- 4.2 Autorizar, cuando se justifique, la creación del Subcomité de obra pública de Revisión de Convocatorias relativas a los procesos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de BIRMEX, así como aprobar la integración y funcionamiento de estos y, de aquellos Subcomités que se consideren convenientes.
- 4.3 Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité.
- 4.4 Aprobar la actualización del manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias.
- 4.5 Revisar el programa anual y el presupuesto de obras y servicios relacionados con las mismas, antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente; así como sus modificaciones y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.



- 4.6 Dictaminar sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de la Ley,
- 4.7 Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- 4.8 Documentar detalladamente los trabajos y resultados del Comité.
- 4.9 Vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos que determine el Comité y promover con oportunidad las acciones necesarias para garantizar dicho cumplimiento.
- 4.10 Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- 4.11 Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.
- 4.12 Determinar la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la entidad para obras y servicios.
- 4.13 Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las Áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular del órgano de gobierno.

5 ESQUEMA DE OPERACIÓN

Las actividades del Comité se llevarán a cabo de la siguiente manera:

5.1 Reuniones de Trabajo

- 5.1.1 El Comité sesionará con carácter ordinario quincenal, mensual o bimestralmente, de acuerdo al calendario que sea aprobado, salvo que no existan asuntos a tratar estas se deberán cancelar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del Comité.

- 5.1.2 En casos justificados se realizarán sesiones extraordinarias, previa solicitud del Área requirente o del presidente del Comité.
- 5.1.3 Las sesiones se efectuarán cuando asistan la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.
- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quien emite su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.
- 5.1.4 En ausencia del presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.
- 5.1.5 En la última sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará para su consideración el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el siguiente ejercicio presupuestal.
- 5.1.6 En la primera sesión ordinaria del ejercicio que se trate, se presentará previo a su difusión por Compranet y en la página de Internet de BIRMEX el programa anual de obras y servicios autorizados, así como los montos máximos de actuación que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere al artículo 43 de la Ley.
- 5.1.7 La convocatoria, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión, se entregará a los integrantes del Comité cuando menos tres días hábiles previos a la celebración de reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias. En caso de inobservarse a estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- 5.1.8 Con el propósito de evitar confusiones en plazos, el plazo indicado en el punto 5.1.7, se contará a partir de la hora en que se convoque, por lo que, si se convoca el lunes a una sesión ordinaria, esta podría celebrarse el jueves a la misma hora de la convocatoria y una extraordinaria podría efectuarse el martes a la misma hora.
- 5.1.9 A fin de utilizar racionalmente los recursos informáticos de la Entidad, la documentación descrita en el punto 5.1.7 podrá ser digitalizada y transmitida a través de correo electrónico de la propia entidad, adquiriendo total validez la comunicación a través de este medio para fines de la operación del Comité. Los miembros del Comité estarán obligados a emitir el acuse de



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

recibo correspondiente, sin embargo, si existe evidencia de su recepción a través de los controles informáticos de la Entidad se tendrá por notificado el miembro de que se trate.

- 5.1.10 El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.
- 5.1.11 En todos los casos deberán asistir los responsables de las áreas requerentes, bajo cuya responsabilidad se encuentren los temas y asuntos a tratar en el Comité.
- 5.1.12 En razón de las diversas ubicaciones de las instalaciones de BIRMEX, las sesiones se podrán celebrar utilizando el sistema de videoconferencia con el que cuente la Entidad y la participación de los miembros del Comité tendrá la misma validez que la de aquellos que asistan personalmente al lugar donde se celebre la sesión.
- 5.1.13 Las reuniones se llevarán a cabo bajo una agenda previamente establecida, que se acompañará a la convocatoria para cada ocasión.
- 5.1.14 La convocatoria de cada sesión ordinaria deberá contener como mínimo: orden del día; acta de la sesión anterior; **“solicitudes de acuerdos”** de acuerdo al formato **COP-02** con su justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación, tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener lo solicitado por el artículo 73 del Reglamento de acuerdo al formato **COP-3**, así como la documentación soporte procedente, acreditando la suficiencia presupuestal; **“seguimiento de acuerdos”** con base en el formato **COP-05**, incluido en este manual y asuntos generales.
- 5.1.15 Al emitirse cualquier acuerdo relativo a la dictaminación para no efectuar licitación pública, el pleno del Comité firmará además del documento respectivo, el **“Acuerdo”**, que se emitirá en el momento, en apego al formato **COP-04** del presente manual.
- 5.1.16 Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

- 5.1.17 En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.
- 5.1.18 Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;
- 5.1.19 En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo y podrán analizarse aún cuando no se encuentren contemplados en la carpeta previamente enviada.
- 5.1.20 En caso de que los asuntos que se presenten para la reunión se refieran exclusivamente a aspectos generales, como son aprobación de actas anteriores, informes de actuación correspondientes a obras públicas o seguimiento de acuerdos la reunión podrá celebrarse sin la presencia física de los miembros del Comité, siempre y cuando con anticipación al inicio de la sesión se cuente con la autorización escrita (o por medios electrónicos) del 100% de los miembros del Comité respecto de todos y cada uno de los asuntos contemplados en la agenda de la sesión.

Esta modalidad no podrá aplicarse cuando en la reunión se tenga prevista la dictaminación de casos de excepción a la licitación pública.

- 5.1.21 No se podrán analizar temas y documentos no previstos en la convocatoria de cada reunión.
- 5.1.22 La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada a voto o comentario que emita u omita en lo particular respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.
- 5.1.23 No se someterán a consideración del Comité, los procedimientos de contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley.

- 5.1.24 No se someterán a consideración del Comité, los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley.
- 5.1.25 No se someterán a consideración del Comité, los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.
- 5.1.26 De cada sesión se levantará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieren asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

5.2 Información y documentación

- 5.2.1 Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en la **"Solicitudes de Acuerdo"** en el formato **COP-2**. Dichas solicitudes serán firmadas por el área requirente o el área técnica e incluirás en la carpeta que se someta previamente al Comité.
- 5.2.2 Una vez analizada los asuntos presentados al Comité, se emitirán los "Acuerdos", en el formato COP-04, que serán firmados por los miembros participantes que tengan derecho a voz y voto.
- 5.2.3 Las especificaciones y justificaciones técnicas deberán ser firmadas por el titular del área responsable que solicite el requerimiento, así como por el personal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad.
- 5.2.4 Los informes trimestrales sobre la conclusión de los casos dictaminados por el Comité se apegarán al Formato **COP-06**, así como los relativos a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y los resultados generales de las obras y servicios relacionados con las mismas se apegarán al formato COP-06.
- 5.2.5 Se integrará y distribuirá a los integrantes del Comité un acta de cada reunión que celebren.



- 5.2.6 El secretario técnico del Comité integrará un archivo documental con toda la información de los trabajos y resultados del Comité.
- 5.2.7 La documentación correspondiente a las reuniones del Comité y cualquiera otra que sea inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo cinco años, periodo tras el cual se procederá a su baja, de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto.
- 5.2.8 Se integrará un registro de asistencia a las reuniones que celebre el Comité.
- 5.2.9 Se integrará un registro de acuerdos del Comité, al cual se dará el seguimiento correspondiente.

6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

6.1 Del presidente

- 6.1.1 Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración de este;
- 6.1.2 Coordinar y dirigir las reuniones del Comité y convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias en casos debidamente justificados.
- 6.1.3 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.
- 6.1.4 Designar por escrito al secretario técnico.
- 6.1.5 Emitir su voto de calidad en caso de empate, para lo cual tomará las decisiones que estime pertinentes.
- 6.1.6 Suscribir y presentar el Informe Trimestral al Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.

6.2 Del secretario técnico

- 6.2.1 Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así



como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.

- 6.2.2 Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.
- 6.2.3 Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- 6.2.4 Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- 6.2.5 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cual deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

6.3 De los Vocales

- 6.3.1 Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- 6.3.2 En su caso, enviar al secretario técnico con la suficiente anticipación, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- 6.3.3 Pronunciar los comentarios que estime pertinente y emitir su voto en cada uno de los temas y asuntos que se presenten a consideración del Comité.
- 6.3.4 Suscribir los planteamientos escritos que se presenten a consideración del Comité, así como las Actas de cada sesión.
- 6.3.5 Designar por escrito a su respectivo suplente, el cuál deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

6.4 De los Asesores

- 6.4.1 Designar a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente en la sesión correspondiente
- 6.4.2 Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.



6.4.3 Analizar previamente a las sesiones del Comité, los casos y el expediente con la documentación a tratar en el seno del mismo.

6.4.4 Revisar y suscribir las actas de cada sesión.

6.5 De los Invitados o Especialistas

6.5.1 Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación de este.

6.5.2 Suscribir documento en el cual queda obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley de transparencia.

16/23

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por los integrantes del Comité.

SEGUNDO. - Queda abrogado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX aprobado el 27 de septiembre de 2010.



Lic. Diana Soto Arballo
Presidenta



Q.B.P. Ernesto Gómez Trejo
Vocal



M. en C. Oscar Sánchez Pérez
Vocal



Q.F.I. Maria Verónica Ortega Adame
Vocal



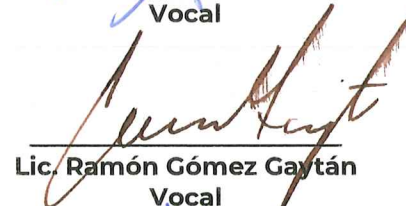
Lic. Norma Angélica Cabrera Hernández
Vocal



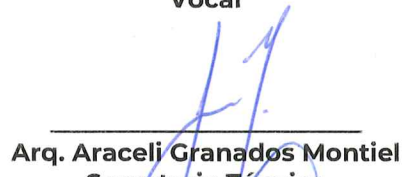
Mtro. Miguel Angel Morales Herrera
Vocal



C. Adán Israel Hidalgo Martínez
Vocal



Lic. Ramón Gómez Gaytán
Vocal



Arq. Araceli Granados Montiel
Secretaria Técnica



Lic. Norma Angélica Cabrera Hernández
Asesora



Lic. Fernando Amozurrutia Alegría
Asesor



C.P. Leopoldo Gómez Gen
Asesor Suplente

TITULAR DEL OIL

TITULAR DEL AREA
DE ABOGACIA INTERNA
DE DESARROLLO Y MEJORA DE C.P.

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de BIRMEX, es aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2022, mediante el acuerdo ORD-05-003/2022.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

COP-01

(lugar), a (día) de (mes) de 2022

**Honorables Miembros del H. Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de
México, S.A. de C.V.**

(Nombre y cargo del invitado), en mi carácter de invitado a la (número de sesión) Sesión del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Birmex, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con el o los asuntos sometidos a la consideración del Comité en el acuerdo (número de acuerdo), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que guardare la debida reserva y confidencialidad, en relación a los asuntos que sean tratados durante mi participación en esta sesión.

Atentamente

(firma del invitado)



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
BIRMEX.**

COP-02

XXXXX SESIÓN ORDINARIA

SOLICITUD DE ACUERDO

ORD-0_-00_/2022

CC. Miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Birmex.

Se propone al Comité el siguiente punto de acuerdo:

Antecedentes

FUNDAMENTO LEGAL

En razón de lo anterior, se somete a la consideración del Comité el siguiente.

ACUERDO: ORD-01-001/2022.

Atentamente

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE BIRMEX.**



COP-03

Escrito que se emite de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento.**

I. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN GENERAL

I.a. **OBRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA:**
(Describir en que consiste la obra o el servicio)

I.b. **UBICACIÓN:**

I.c. **ANTECEDENTES**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y DE OPERACIÓN.

MOTIVACIÓN:

II. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO. :(Señalar fecha)

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

COMENTARIOS AL FUNDAMENTO LEGAL DEL ARTÍCULO ** DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.**

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

IV.A. APROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ***** a la letra dice:

ARTÍCULO ** - :

IV.B. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN:

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA:

VII CRITERIOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

El ejercicio de la opción se fundamenta en los criterios de:



VII.A. ECONOMIA:

VII.B. EFICACIA:

VII.C. EFICIENCIA:

VII.D. IMPARCIALIDAD:

VII.E. HONRADEZ:

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

IX. DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN

**X. DICTAMEN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Forman parte integrante de este dictamen los documentos que a continuación se relacionan:

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA SOLICITANTE

[Handwritten signatures in blue ink]



COP-04

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
XXXX SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

ACUERDO ORD-01-000/2022

Fecha: XXX de XXXX de 2022.

ÁREA SOLICITANTE:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS:

ACUERDO:

Fundamento Legal:

Contrato Abierto	Abasto simultaneo	Partida presupuestal	Verificación de existencia	Presupuesto sujeto a ajustes	Monto Total	Lugar de Ejecución de la Obra	Vigencia	Aplica TLC
					\$más I.V.A.			

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL
VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



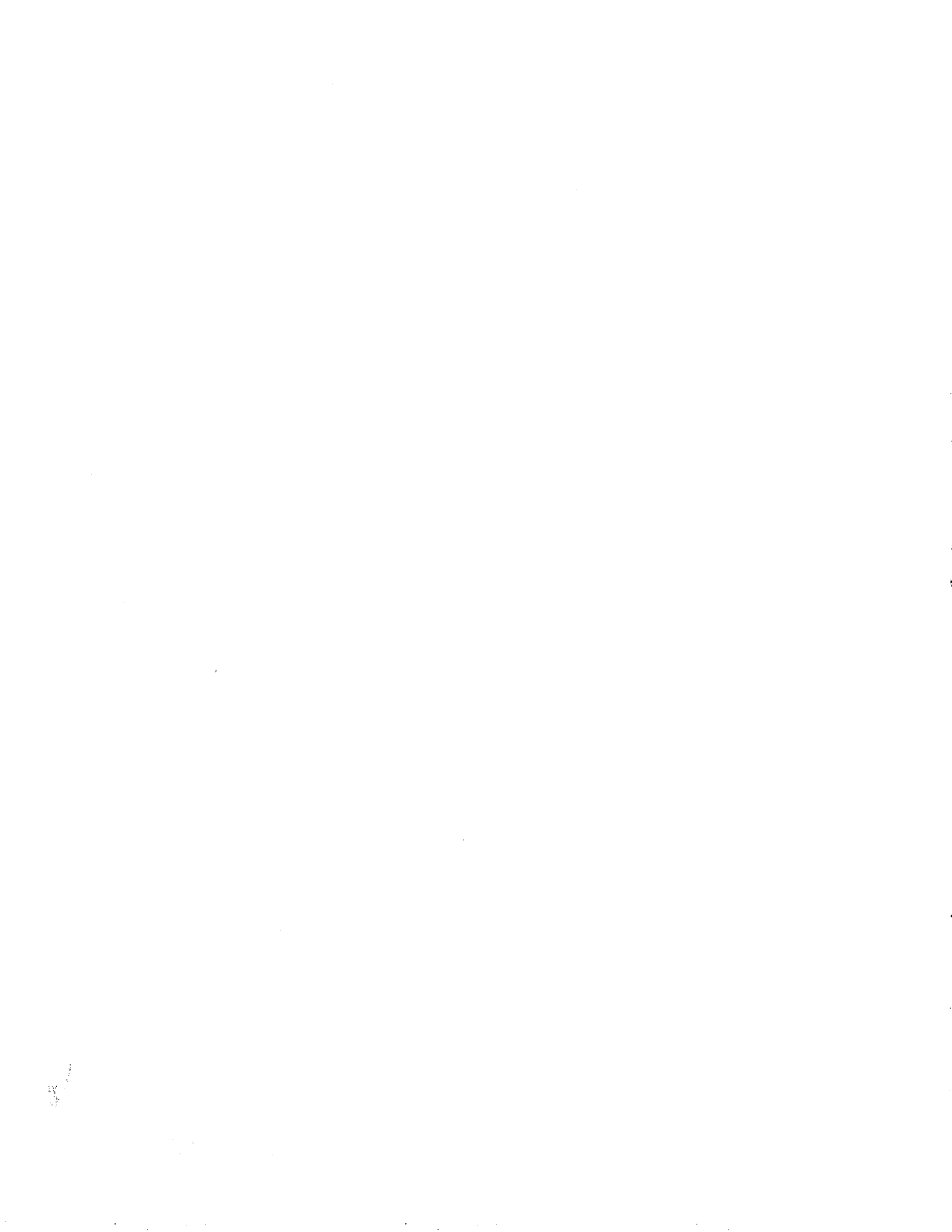
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

COP-05

No. de Acuerdo y Fecha	Descripción del Acuerdo	Seguimiento		Observaciones
		Concluido	En proceso	



TODOS LOS MONEDOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

N° CONTRATO	GISEA	EMPRESA	ART. MOD. ADJ.	HOD. MOD. ADJ.	TIPO	PARTIDA	MES	COMPROMETIDO	COMPROMETIDO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DIAS	COMPROMETIDO	POR EJERCER	2022	MONTO HABILITADO		OTORGADO	ANTICIPO AMORTIZADO	AVANCE FÍSICO		OBSERVACIONES
																SIN IVA	CON IVA			INICIO	TERMINO	

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCION III, 41 Y 42 FRACCION III Y VII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 44 DE SU RECLAMATO Y NUMERAL 4.9 DEL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCION III Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ADJUDICACION DIRECTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CAPITULO 6000
ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 27 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
(INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including several distinct scribbles and some legible characters like 'SS' at the top right.

2



XXXXXX SESIÓN ORDINARIA 2022

(COP-06)

DEPENDENCIA	PERIODO A EVALUAR	FECHA	HOJA N°
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO SA DE CV	XXXXX TRIMESTRE	XXX DE XXXXXX DE 2022	1/1

CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EJERCICIO 2022

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	EN EL TRIMESTRE		ACUMULADO AL TRIMESTRE		
		CONTRATOS	MONTO	% TOTAL	CONTRATOS	MONTO
1*	ENTRE ENTIDADES					
	LICITACION PUBLICA					
30-I	NACIONAL					
30-II	INTERNACIONAL					
42-I	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS					
42-II	DERECHOS AUTOR O EXCLUSIVOS					
42-III	PELIGRO O SE ALIERE EL ORDEN SOCIAL					
42-IV	PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES					
42-V	FINES EXCLUSIVAMENTE MILITARES O ARMADA					
42-VI	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR					
42-VII	RESISION DE CONTRATO					
42-VIII	UNA LICITACION DECLARADA DESERTA					
42-IX	NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE					
42-X	MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA					
42-XI	SERVICIOS PROFESIONALES PERSONA FISICA					
42-XII	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES					
42-XIII	EJECUCION DE TRABAJOS A TITULO DE DACION EN PAGO					
42-XIV	CELEBRACION DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA					
	SERVICIOS PARA ELABORAR O CONCLUIR ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS					
	ADJUDICACION DIRECTA					
42-I	OBRAS ARTE, DERECHOS AUTOR O EXCLUSIVOS					
42-II	PELIGRO O SE ALIERE EL ORDEN SOCIAL					
42-III	PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES					
42-IV	FINES EXCLUSIVAMENTE MILITARES O ARMADA					
42-V	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR					
42-VI	RESISION DE CONTRATO					
42-VII	UNA LICITACION DECLARADA DESERTA					
42-VIII	NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE					
42-IX	MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA					
42-X	SERVICIOS PROFESIONALES PERSONA FISICA					
42-XI	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES					
42-XII	EJECUCION DE TRABAJOS A TITULO DE DACION EN PAGO					
42-XIII	INGENIERIA, LA INVESTIGACION Y A LA TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA					
42-XIV	SERVICIOS PARA ELABORAR O CONCLUIR ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS					
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CAPITULO 6000					
43	ADJUDICACION DIRECTA CAPITULO 6000					
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 35101					
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 35101					
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 35702					
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 35702					
	TOTAL	0	0.00	0.00%	0	0.00
	TOTAL	0	0.00	0.00%	0	0.00%

REVISIÓN DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, EN CUANTO A NO EXCEDER EL 30% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA

43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CAPITULO 6000	0	0.00		0	
43	ADJUDICACION DIRECTA CAPITULO 6000	0	0.00		0	
43	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 35101	0	0.00		0	
43	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 35101	0	0.00		0	
	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTIDA 35702	0	0.00		0	
	ADJUDICACION DIRECTA PARTIDA 35702	0	0.00		0	
	TOTAL	0	0.00		0	
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (ORIGINAL)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (1ERA. MODIFICACION) (TOTAL INV)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO CAPITULO 6000 (2DA. MODIFICACION) (TOTAL INV)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 35101 (ORIGINAL)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 35101 (MODIFICADO)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 35702 (ORIGINAL)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARTIDA 35702 (MODIFICADO)		0.00			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO TOTAL (MODIFICADO) (TOTAL INV)		0.00			

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

10 OCT. 2022

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS